

PASO 3 - PREPARACIÓN

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación** parvularia, básica y media, y salas cuna.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 15 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda. Intenta minimizar los grupos con los que interactúas.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva**. En espacios abiertos, en grupos de máximo 25 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 8 personas por sala de clases y cumpliendo 1 persona cada 6m² en salas de máquinas. Prefiere espacios abiertos.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 150 personas en lugares al aire libre y 75 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 100 personas al aire libre o 50 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo es de 50 y 100 personas en lugar cerrado y abierto respectivamente. Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 75 personas en espacio abierto o máximo 25 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 5 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales.
- ✓ **Residentes de ELEM** pueden salir a caminar todos los días por máx. 2 hr, y pueden recibir 2 visitas semanales de 2 personas.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisaría Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Actividades presenciales de salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media.**
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación permanente. Los asistentes deben asistir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 8 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 6m². Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 15 personas** y cualquier **evento o reunión durante horario toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según tipo.
- ✗ El funcionamiento de **Clubes de Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.

